

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2019-000903-00.

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que se encuentra cumplido el término de suspensión del presente asunto, el despacho procede a reanudarlo.

De otro lado, se requiere a los acreedores y a la deudora para que indiquen si el acuerdo resolutorio fue cumplido o no.

Por lo demás, téngase y reconózcase a la abogada LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR como apoderada judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE SAN JOSÉ P.H., en los términos y fines del poder otorgado.

Notifíquese,

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.**

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario